



**PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS CON BAREMACIÓN Y  
DE EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS  
DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD  
CURSO 2022/2023 (1544)**

**CUERPOS DE:**

***PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA***

- Latín (003)
- Procesos en la industria alimentaria (116)

***PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.***

- Sistema de aplicaciones informáticas (227)
- Técnica y procedimientos de imagen y sonido (229)
- Procesos comerciales (221)
- Instalaciones electrotécnicas (206)
- Oficina y proyectos de construcción (212)
- Servicios de restauración (226)
- Peluquería (218)
- Procedimientos sanitarios y asistenciales (220)
- Procesos de gestión administrativa (222)
- Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios (214)
- Operaciones y equipos de producción agraria (216)

***PROFESORES E.O.I.***

- Alemán (001)
- Árabe (002)
- Español para extranjeros (006)
- Francés (008)

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 10/03/2021, esta Dirección Provincial, por delegación de la Subsecretaría, resuelve publicar las listas definitivas de admitidos con baremación y excluidos, de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, en función de las necesidades de esta Dirección Provincial en el curso 2022/23, de los cuerpos y especialidades anteriormente citados.



Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

**Ceuta, a la fecha de la firma electrónica**  
LA DIRECTORA PROVINCIAL  
Fdo.- Yolanda Rodríguez García

